JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

HOJA DE VIDA
JUAN CARLOS SALUM SEJIN
INGENIERO CIVIL
M.P.No 0820257018 ATL

INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDOS:	SALUM SEJIN
NOMBRES:	JUAN CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO:	24 DE JUNIO DE 1967
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. N° 15.611.229 de Tierralta
LIBRETA MILITAR:	15.611.229 D.M No 13
MATRICULA PROFESIONAL:	0820257018 ATL
LICENCIA CONDUCCION:	CATEGORIA 04
ESTADO CIVIL:	CASADO
E-MAIL.	**ingeociviljuansalum@gmail.com**
CELULAR	3114018846
DIRECCION	CALLE 7 No 10-18 B/ 20 DE JULIO

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA :	JOSE MARIA CORDOBA
CIUDAD:	TIERRALTA
SECUNDARIA:	JOSE MARIA CORDOBA
CIUDAD:	MONTERIA
UNIVERSITARIOS:	CORPORACIÓN UNICOSTA.
TITULO:	INGENIERO CIVIL
CIUDAD:	BARRANQUILLA
MATRICULA PROFESIONAL:	0820257018 ATLANTICO

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

OTROS ESTUDIOS

SEMINARIOS :

RESISTENCIA DE LOS MATERIALES-SENA BARRANQUILLA
JUNIO 15- JUNIO 20 1994

SEMINARIO SOBRE PROYECCIÓN VIAL NACIONAL-MONTERIA
OCTUBRE 24-OCTUBRE 26 1996

AVALUOS-MONTERIA
NOVIEMBRE 28-NOVIEMBRE 29 1996

TALLER SOBRE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN
MONTERIA NOVIEMBRE 6 1996

SEMINARIO SOBRE LEY 142-MONTERIA-MAYO 8 1996.

SEMINARIO SOBRE APLICACIÓN A LA MODIFICACION LEY 80 DE CONTRATACION

TALLER SOBRE EL CICLO DEL POYECTO DE INVERSION Y LA MGA - SGR
DIPLOMADO DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ENFASIS EN MODELOS PEDAGOGICOS PARA LA EDUCACION SUPERIOR

OTRAS HABILIDADES

MANEJO DE WORD
MANEJO EXCEL
EXPERIENCIA EN METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA MGA WEB

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: SÁNCHEZ Y SANCHEZ

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

CARGO:	AUXILIAR DE INGENIERIA
EMPRESA:	URB.ANTONIO NARIÑO
CARGO:	INGENIERO RESIDENTE
EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ASESOR TECNICO PROGRAMA DE VIVIENDA INTERES SOCIAL
EMPRESA:	URRA S.A
CARGO:	ASESOR PROG. VIVIENDA
EMPRESA:	ALCALDÍA –TIERRALTA
CARGO:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
EMPRESA:	CONSORCIO C.E.C
CARGO:	INTERVENTOR
OBRA:	PROYECTO URRA
EMPRESA:	CONSORCIO DUMAR-SOFAN
CARGO:	SUBCONTRATISTA
OBRA:	CUNETAS EN CONCRETO
VALOR:	38’000.000
AÑO:	2.000
EMPRESA:	URRA S.A.
CARGO:	CONTRATISTA
OBRA:	ARREGLOS LOCATIVOS
VALOR:	21’279.000
AÑO:	2.001
EMPRESA:	GOBERNACIÓN DE CORDOBA
CARGO:	CONTRATISTA
OBRA:	REHABILITACIÓN VIA QDA HONDA
VALOR:	150’000.000
AÑO:	2.002
EMPRESA:	C.V.S

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

CARGO:	CONTRATISTA
OBRA:	ESTABILIZACION DE SUELOS
VALOR:	50’000.000
AÑO:	2.002

EMPRESA	MUNICIPIO DE SAN JACINTO
CARGO	CONTRATISTA
OBRA	CONST.PUESTO DE SALUD
VALOR	75.000.000
AÑO	2003

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST. ALCANTARILLADO SAN.

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST. ALCANTARILLADO SAN.

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST, DOS AULAS ADOSADAS

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING, RESIDENTE
OBRA	CONST. ALCANTARILLADO SAN.

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	REDES DE ACUEDUCTOS

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST. BOX COLVERTS

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	PAVIMENTO CONC.RIGIDO

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST. DE UN AULA Y UNID. SAN.

EMPRESA	DABERLIS ARRIETA CARDENAS
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS
OBRA	CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO Y DE SUCCION V=100m3 Y 20m3 VEREDA LOS POLLOS.

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CERRAMIENTO AULAS

EMPRESA	DABERLIS ARRIETA CARDENAS
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS
OBRA	OBRAS DE ESTABILIZACION EN LA CARCAVA EL MUÑECO-FRANJA DEL EMBALSE DE URRA-TIERRALTA

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA.	CONST. PUENTE COLGANTE

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST. TERRAPLEN Y PLACA

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST. PUENTE EN CONCRETO

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST. PAVIMENTO RIGIDO

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	CONST. AULA ESCOLAR

EMPRESA	DABERLIS ARRIETA CARDENAS
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS
OBRA	ADECUACION VIA CENTRAL URRA – RRELLENO SANITARIO

EMPRESA	ASOMCARIBE
CARGO	ING. RESIDENTE
OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL Dpto. DE CÓRDOBA VEREDA NUEVO TAY Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR POSTENSADO.

EMPRESA	DABERLIS ARRIETA CARDENAS
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS CIVILES
OBRA	MANTEN. UNIDADES DEPORTIVAS INDEPORTES ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PTO NARE

EMPRESA	CORSOC-ASVIDAS
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

OBRA	MEJORAMIENTO DE 60 VIVIENDAS MUNICIPIO DE TIERRALTA
EMPRESA	D.A.C-INGENIRIA Y CONSTRUCCIONES
CARGO	CONTRATISTA
OBRA	CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTOS COMUNITARIO Y OBRAS DESUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL AREA RURAL M/PIO DE AMALFI-ANTIOQUIA
VALOR	$60.650.000
AÑO	2010

EMPRESA	D.A.C-INGENIRIA Y CONSTRUCCIONES
CARGO	CONTRATISTA
OBRA	REHABILITACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8” N LA CALLE 23 ENTRE CRA 16 Y 17 BARRIO SAN JOSE ZONA URBANA-MPIO DE SAN PUES- SUCRE
VALOR	$50.000.000
AÑO	2010

EMPRESA	D.A.C-INGENIRIA Y CONSTRUCCIONES
CARGO	CONTRATISTA
OBRA	REHABILITACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8” EN LA CALLE 23 ENTRE CRA 13A YB14ABARRIOBARRANQUILLITA ZONA URBANA-MPIO DE SAMPUESSUCRE
VALOR	$25.000.000
AÑO	2010

EMPRESA	TVP MUNICIPIOS
CARGO	CONTRATISTA
OBRA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

	CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y POZOS SEPTICOS EN EL BARRIO LA CRUZ ZONA URBANA-M/PIO DE VALENCIA DPTO DE CORDOBA
VALOR	$ 27.512.000
AÑO	2011

EMPRESA	TVP MUNICIPIOS
CARGO	CONTRATISTA
OBRA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y POZOS SEPTICOS EN EL BARRIO 19 DE MARZO ZONA URBANA-M/PIO DE TIERRALTA DPTO DE CORDOBA
VALOR	$ 29.426.000
AÑO	2011

EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	CONTRATISTA
OBRA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SEPTICOS EN EL BARRIO CALIFORNIA, PARAISO Y NUEVO ORIENTE ZONA URBANA-M/PIO DE TIERRALTA DPTO DE CORDOBA
VALOR	$ 43.000.000
AÑO	2012

EMPRESA	CONALVIAS
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS
OBRA	HIDROELECTRICA SAN MIGUEL CONSTRUCCION DE UN DESARENADOR MUNICIPIO DE SAN LUIS -ANTIOQUIA

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

EMPRESA	JOSE ALFONZO SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS
OBRA	MANTENIMIENTO DE LAS LABORES DE ESTABILIZACION DE LA CARCAVA VIA EL MUÑECO –MPIO DE TIERRALTA-CORD.
EMPRESA	JOSE ALFONZO SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS
OBRA	CONSTRUCCION DE ESTANQUE Y POZO DE BOMBEO CON PENDIENTE EN EL MUNICPIO DE PLANETA RICA
EMPRESA	JOSE ALFONZO SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS
OBRA	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS TERCIARIAS-EN EL MPIO DE AMALFI DPTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA	JOSE ALFONZO SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	DIRECTOR DE OBRAS
OBRA	INTERVENTORÍA TECNICA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y LLENOS ESTRUCTURALES (BASE Y SUBBASE) EN EL MPIO DE SANTA ROSAS DE OSOS-DPTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA	CONSORCIO DMA 853
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE OBRA
OBRA	LP 007-2015 MANTENIMIENTO Y CONSER-VACION VIA PALMIRA-SAN RAFAEL – PLUMILLA.
EMPRESA	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CARGO	CONTRATISTA

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

OBRA MANTENIMIENTO VIA A CADILLO-
TIERRALTA, AÑO 2018

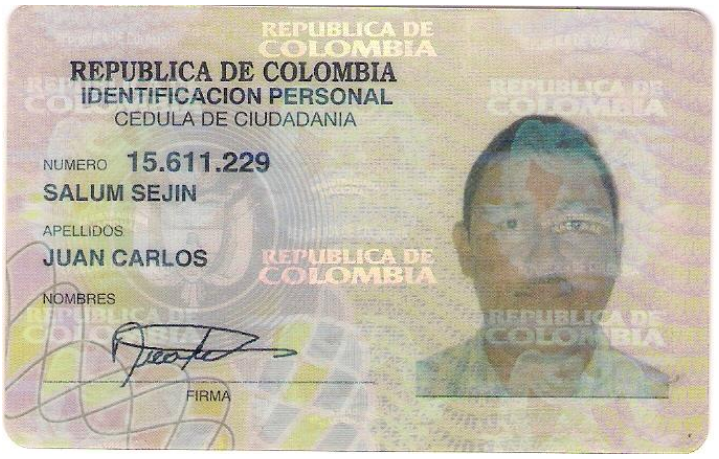
EMPRESA FEST-UNION TEMPORAL-CIRCULOS Y
TIEMPO
CARGO PRESTACION DE SERVICIOS
GESTORVIVIR MI CASA
TIERRALTA 2019-2020

EMPRESA EMBERANEKA
CARGO CONTRATISTA
OBRA CONSTRUCCION DE CUATRO TAMBOS EN
CONCRETO Y MADERA EN LAVEREDA
MANANTIALES-TIERRALTA, AÑO 2021-2022

EMPRESA CONSORCIO UNION SAHAGUN 2021
ING. RESIDENTE- 7 DE JUN AL 31 DIC DEL 2023
CARGO
OBRA MEJORAMIENTO CORREDOR VIAL ESTRATEGICO QUE
INTERCOMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE LA UNION
SUCRE Y SAHAGUN EN EL DEPARTAMENTO DE
CORDOBA TRAMO 2

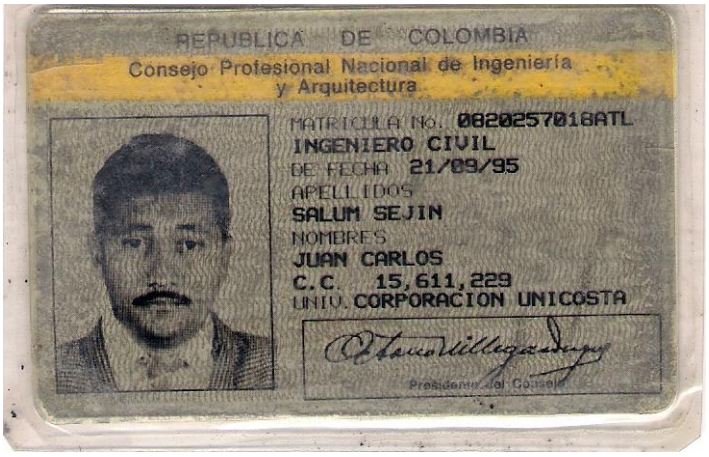
JUAN CARLOS SALUM SEJIN
C.C.No 15.611.229 TIERRALTA
T.P No 0820257018 ATL.

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA





JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA



JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

CORPORACION UNICOSTA

ACTA DE GRADO Nº 004

En Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, a 27 de Julio de 1995 se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACION UNICOSTA, con el objeto de otorgar el título de PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL al estudiante JUAN CARLOS SALUM SEJIN portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 15.611.229 de Tierralta(Codoba y Libreta Militar Nº 15.611.229 Distrito Militar Nº 13 a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma.

Habiendo cumplido con los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ingeniería Civil y habiendo presentado el examen final de Proyecto de Grado, Titulado: "DETERMINACION DE LA EXPANSIBILIDAD DE LAS ARCILLAS EN EL SECTOR TERRAZAS "METODO DE LAMBE"

Por resolución Nº 0418/92 emanada del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR - ICFES -, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACION UNICOSTA, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General.

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Corporación Unicosta

Con Personería Jurídica No. 352 - Abril 1.971

Por cuanto

JUAN CARLOS SALUM SEJIN

CC.N.15.611.229 TIERRALTA(CORD).L.M.15.611.229 DM 13

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Profesional en Ingeniería Civil

Aprobado por Res. No 0418 Dic/92 del ICFES

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla. República de Colombia.
El día 27 *de* JULIO *de* 1995

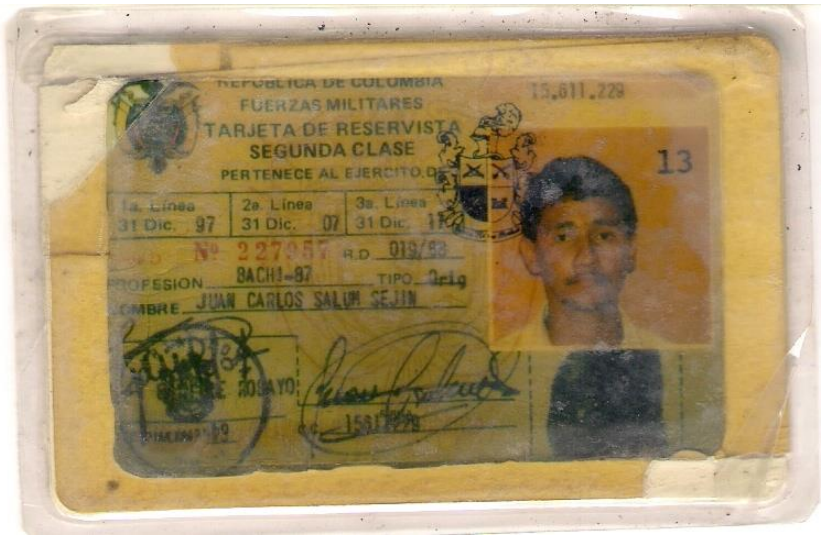
El Presidente Junta Directiva. *Presidente Consejo Fundadores.* *El Rector*

Decano *Secretario de Educación* *Secretario General*

Anotado al folio No. 205 *del Libro de Registro de Diplomas No.* 76
Refrendado en Barranquilla el 28 *de* Agosto *de* 1995

00976

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA



JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

SOCIEDAD CORDOBESA DE INGENIEROS

Primer Seminario Sobre Proyección Vial Nacional

Montería, Octubre 24,25 y 26 de 1996

Juan Carlos Salud Sejín

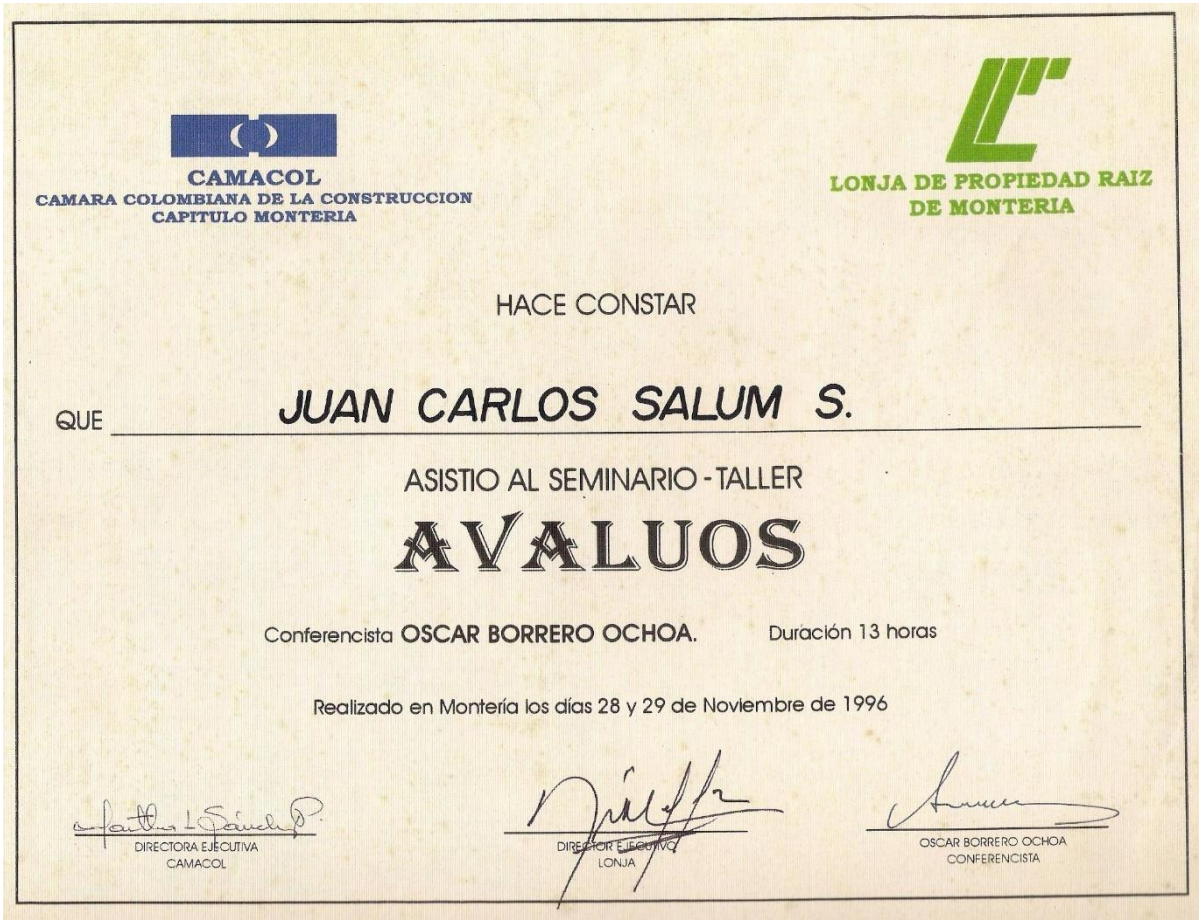
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

SOCIEDAD CORDOBESA DE INGENIEROS PRESIDENTE

Presidente de la Sociedad

Presidente Comisión de Vías

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA



CAMACOL
CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION
CAPITULO MONTERIA

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
DE MONTERIA

HACE CONSTAR

QUE JUAN CARLOS SALUM S.

ASISTIO AL SEMINARIO - TALLER

AVALUOS

Conferencista OSCAR BORRERO OCHOA. Duración 13 horas

Realizado en Montería los días 28 y 29 de Noviembre de 1996

DIRECTORA EJECUTIVA
CAMACOL

DIRECTOR EJECUTIVO
LONJA

OSCAR BORRERO OCHOA
CONFERENCISTA

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

GOBERNACION DE CORDOBA

Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones

A

JUAN CARLOS SALUM SEJIN

POR SU ACTIVA PARTICIPACION EN EL TALLER SOBRE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION

JAIRO PAYAD NAVAJA
Secretario Obras Públicas
Transporte y Comunicaciones

Montería, Noviembre 6 de 1996

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

JOSE ALFONZO SANCHEZ MARTINEZ
CC. No 11.002.910
INGENIERO CIVIL
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA
Calle 64 A No 7-65 Montería

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil, Juan Carlos Salum Sejin, identificado con cedula de ciudadanía No 15.611.229 de Tierralta Córdoba se desempeñó en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS CIVILES en los siguientes contratos.

No contrato	Objeto contrato	Tiempo contrato	Fecha contrato
	MANTENIMIENTO DE LAS LABORES DE ESTABILIZACION DE LA CARCAVA- Vía EL MUÑECO, MUNICIPIO DE TIERRALTA -CORDOBA	6 meses	26-02-2009-25-08-2009
	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ACCESO AL PUENTE QUEBRADA LAS MUJERES PARA GARANTIZAR TRANSPORTE DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO AMUENTO DE LA CAPACIDAD DEL EMBALSE URRA I.	45 días	25-06-2009-15-08-2009
02-2009	CONSTRUCCION DE ESTANQUE UBICADO DETRÁS DEL COLISEO DE FERIAS DE SUBASTAR S.A. EN LA FINCA EL PRADO, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CORDOBA	4 meses	20-03-2009-12-06-2009
01-2009	CONSTRUCCION DE ESTANQUE Y POZO DE BOMBEO CON PENDIENTES CONFLUENTES HACIA EL CENTRO PARA PERMITIR LIMPIEZA EN VERANO, EN LA FINCA EL PRADO SOBRE LA VIA QUE COMUNICA A CAUCASIA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CORDOBA.	45 días	20-01-2009-05-03-2009
	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE AMALFI – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	3 meses	10-10-2009-10-01-2010
	RELLENO ESTRUCTURAL EN BASE SELECCIONADA Y SUBBASE CRUDA, PARA LA CONSTRUCION DE LA ESTACION DE SERVICIO CASANOVA EN EL MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA	2 meses	18-11-2011-18-01-2012
NRO 182	INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO HIDRAULICO Y LLENOS ESTRUCTURALES (BASE Y SUBBASE), , EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	10 meses	22-01-2011-15-11-2011

La anterior se expide para certificar experiencia como director de obras civiles.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Montería a los 10 días del mes de octubre de 2015.

JOSE ALFONSO SANCHEZ MARTINEZ

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

DABERLIS ARRIETA CÁRDENAS
Nit: 72'236.745 - 4
Ingeniero Civil
Corporación Universitaria de la Costa
B/Alfonso López Carrera 16 Nº 12-12 Cél. 301 780 3101 E –mail: daberlisearrieta@yahoo.es

Certifica:

Que el señor, ***JUAN CARLOS SALUM SEJIN***, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15'611.229 de Tierralta Córdoba se desempeño en el cargo de ***DIRECTOR DE OBRAS CIVILES,*** en los siguientes contratos.

Nº contrato	Objeto Contrato	Tiempo Contrato	Fecha Contrato
026-2005	Construcción de un tanque elevado de almacenamiento V=100 m3, un tanque de succión V=20 m3 y la captación para el acueducto rural para la vereda de los pollos, Villa Luz del municipio de Tierralta Departamento de Córdoba (Contrato Adicional)	2 meses	Nov 17-2005- Ene 17-2006
0424-2008	Ejecución de obras de estabilización de la cárcava el Muñeco, localizada en la franja perimetral del embalse Urra I, vereda Llanos de Urrá. Municipio de Tierralta Córdoba	3 meses	Abril 08 –julio 08 -2008
02-07-08	Obras de adecuación vía Central Urra I a relleno sanitario. Municipio de Tierralta Córdoba	30 días	Julio 01 –Ago 01 -2008
LP-002-2009	Mantenimiento de unidades deportivas a cargo de las Instituciones educativas de la cabecera municipal y del corregimiento de la sierra para el aumento de la cobertura educativa en el municipio de Puerto Nare Antioquia	4 meses	Feb 23 – Jun 23-2009

La anterior se expide para certificar experiencia como director de obras civiles

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Tierralta Córdoba a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2010

DABERLIS ARRIETA CÁRDENAS
Ingeniero Civil
Mat. Nº 08202084837 ATL.

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL TIERRALTA
NIT. 800096807-0

LA JEFA DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA

HACE CONSTAR

Que **JUAN CARLOS SALUM SEJIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 15'611.229 expedida Tierralta, prestó sus servicios, a través de una orden de trabajo desde el 21 de enero hasta el 21 de marzo de 1995, como ASESOR TÉCNICO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado para soporte de su hoja de vida.

Tierralta, 21 de octubre de 2010.

DIANE PATRICIA CASTELLANOS ARROYO

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

Círculos & Tiempos
NIT: 901.318.107-4

Cartagena de Indias, D.T. y C., noviembre 25 de 2020.

CÍRCULOS y TIEMPOS - FEST UNIÓN TEMPORAL
NIT: 901.318.107-4

CERTIFICA QUE:

Nombre:	JUAN CARLOS SALUM SEJIN		**No Identificación:**	15611229	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		**Rol/Cargo:**	GESTOR(A) VIVIR MI CASA	
Honorarios Mensual:	$ 2.800.000		**Municipio:**	TIERRALTA, CÓRDOBA	
No. Contrato:	C&T-285-2019	**Inicio:**	21 de octubre de 2019	**Terminación:**	7 de febrero de 2020
Prestó sus Servicios Profesionales en el marco del contrato No. 203 de 2019 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL** y **CÍRCULOS Y TIEMPOS – FEST UNIÓN TEMPORAL,** para la implementación del programa Familias en su Tierra – FEST VII zona VI.					

Actividades Principales:

1. Brindar formación y acompañamiento técnico permanente a los hogares participantes del programa Familias en su Tierra dentro del componente de vivir mi casa (Programa Casa Digna Vida Digna), contribuyendo al mejoramiento del estado actual de sus viviendas y de su entorno habitacional.
2. El/la Gestor(a) realizó seguimiento permanente a los hogares que le fueron asignados, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en este componente y por la adecuada inversión del incentivo de Vivir Mi Casa (Programa Casa Digna Vida Digna) entregado a cada hogar.
3. Apoyó y participó en las jornadas de integración comunitaria, entre otras…
4. Dio cumplimiento al plan de actividades mensual de acompañamiento familiar y comunitario del programa Familias en su Tierra – FEST, intervención VII zona VI, contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo del Operador.

Se expide el presente a solicitud del (a) interesado(a).

Cordialmente,

JAIME DE LA CRUZ ZUBIRÍA
Representante Legal
Círculos y Tiempos - FEST Unión Temporal
Programa Familias en su Tierra – FEST VII ZONA VI
Teléfono: (035) 6725205

Por Ustedes...

DESPACHO ALCALDE

CONTRATO DE OBRAS MTA- LP-007-2015

OBJETO	:	**"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PALMIRA - SAN RAFAEL - LA PLUMILLA COD. DMA 853, MUNICIPIO DE TIERRALTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE TIERRALTA.**
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO DMA 853. NIT 900872441 - 0** Integrado por: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S "AINCOL S.AS", con NIT 900318759 – 2, Representada legalmente por SAUL RAMON VERGARA TOUS, identificado con cedula de ciudadania N° 15.050.933 y el Ingeniero Civil JUAN CARLOS SALUM SEJIN, identificado con cedula de ciudadania Nº 15.611.229.
VALOR	:	**$719.695.001,50.**
DURACIÓN	:	**4 MESES**
FECHA	:	**28 DE JULIO DE 2015**

1

Entre los suscritos CARLOS ARTURO COGOLLO LARA, identificado con cédula de ciudadanía número 78.705.631 expedida en Montería, obrando en nombre y representación del Municipio de Tierralta, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar el presente contrato por Acuerdo N° 011 de fecha 2013, quien para los efectos de este documento se llamará EL **MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, JUAN CARLOS SALUM SEJIN, identificado con cédula de ciudadanía número 15.050.933 expedida en Tierralta, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO DMA 853**, en su calidad de representante, según carta de información del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 1155 de fecha 23 de julio de 2015, previa Licitación Pública Número MTA-LP-007-2015, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el MUNICIPIO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PALMIRA - SAN RAFAEL - LA PLUMILLA COD. DMA 853, MUNICIPIO DE TIERRALTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el MUNICIPIO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($719.695.001,50), suma que incluye el IVA, equivalente a 1,2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del Treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del Veinte por ciento (20%), Imprevistos del Cinco por ciento (5%) y Utilidad del Cinco por ciento (5%). Por la Paga y/o obras complementarias CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS ($4.558.741,40), Estudios de suelo e Hidráulicos CINCO MILLONES ($5.000.000.000) PESOS MCTE.**PARAGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL**.- El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014. **PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES.-** El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($719.695.001,50) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Costo básico de las obras**: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE($545.643.277) PESOS MONEDA CORRIENTE, **b) Costo Indirecto de la Obra (AIU)**: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($163.692.983,10) MONEDA CORRIENTE, **c) Estudio de suelo e Hidráulicos (verificación)**: CINCO MILLONES ($5.000.000) PESOS MONEDA CORRIENTE, **d)Valor obras complementarias (incluidas las del PAGA)**: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4.558.741,40) MONEDA CORRIENTE, **e) Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes**: OCHOCIENTOS MIL ($800.000) PESOS MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO PRIMERO**:- Para respaldar las obligaciones contraídas, el MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP N° PR040019 de fecha 10 de abril de 2015, expedido por el Profesional Universitario de la oficina de Tesorería del Municipio, del cual se reservará la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($719.695.001,50) MONEDA CORRIENTE. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (4) meses, a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo y aprobación de los documentos de información para el control de la ejecución de la obra previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**.- El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA** - Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentó certificación a nombre del **CONSORCIO DMA 853** con **NIT 900872441 – 0** expedida por el Banco Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 166-459589-93 en la cual LA OFICINA DE Tesorería del Municipio, abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA**.- Las actas de Obra deberán presentarse en EL Municipio, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO las correspondientes facturas de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL MUNICIPIO y el MUNICIPIO las pagara dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL MUNICIPIO. Para el pago de la

última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 36 del Decreto 1510 de 2013. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO TERCERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO**. Para el presente proceso, no se hará uso del pago de Anticipo. Los pagos se realizaran por actas de avance de obra, las que serán canceladas de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula anterior. **CLAUSULA SÉPTIMA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 121 del Decreto 1510 de 2013, **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **c)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del MUNICIPIO. **PAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. **PAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO**: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA**.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA OCTAVA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.- El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del MUNICIPIO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL MUNICIPIO y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el MUNICIPIO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 126 del Decreto 1510 de 2013. **PARAGRAFO PRIMERO:** En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO**: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. PARAGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 137 del Decreto 1510 de 2013. CLAUSULA NOVENA:

3

LIQUIDACION.- (ver pliego de condiciones) El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra y suscripción del acta de cierre ambiental debidamente diligenciada (formato No 3 de la Guía Ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre ambiental está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en los permisos de extracción de materiales de construcción, y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado; El incumplimiento de lo anterior daria aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el articulo 115 de la ley 685 de 2001. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARAGRAFO TERCERO**.- Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MSE-FR 27 establecido en el Manual de Interventoria. **CLAUSULA DECIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE**.- Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoria, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA**.- El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el MUNICIPIO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**.- Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones de la Licitación Pública, hacen parte integrante del presente documento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION**.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL Municipio y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato. Para constancia se firma en Tierralta a los Veintiocho (28) días de Julio de 2015,

4

POR EL MUNICIPIO:

CARLOS ARTURO COGOLLO LARA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:

JUAN CARLOS SALUM SEJIN
Representante Legal CONSORCIO DMA 853

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ALCALDIA MUNICIPIO DE TIERRALTA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

FECHA 31 12 15

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA — DIRECCION TERRITORIALCORDOBA

CONTRATO DE OBRA No: MTA-LP-007-2015 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA PALMIRA-SAN RAFAEL-LA PLUMILLA COD. DMA 853 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA-DEPARTAMNTO DE CORDOBA"

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado y/o legalizado: $ -

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR ACTA	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	28/09/2015	$ 200.307.426,00	0	0	0	$ 200.307.426,00
2	13/11/2015	$ 216.395.616,00	0	0	0	$ 216.395.616,00
3	28/12/2015	$ 302.989.885,94	0	0	0	$ 302.989.885,94
N. actas						
TOTALES		$ 719.692.927,94				$ 719.692.927,94

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el MUNICIPIO DE TIERRALTA deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2015.

Firma:
JUAN CARLOS SALUM SEVA
Contratista de Obra
CONSORCIO DMA 853

Firma:
JORGE MORRIS AGUSTOS
Director Interventoría
CONSORCIO IMJ

Firma: Darly Susana Lobo
DARLY SUSANA LOBO MONTIEL
Residente de Obra
CONSORCIO DMA 853

Firma:
AURORA SALAZAR VERTEL
Residente de Interventoria
CONSORCIO IMJ

Firma: Carolina Nerio Millán
Nombre: CAROLINA NERIO MILLAN
SUPERVISOR - MUNICIPIO DE TIERRALTA

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa) MUNICIPAL
Copies : Unidad Ejecutora ,Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

08

ANEXO 1.1.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Municipio de Tierralta
Oficina jurídica 2° piso
Calle 4 N°14-13

Objeto: **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PALMIRA - SAN RAFAEL - LA PLUMILLA COD. DMA 853, MUNICIPIO DE TIERRALTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

REFERENCIA: Proceso de Selección No. **MTA-LP-007-2015**

Los suscritos, **SAUL RAMON VERGARA TOUS**, identificado con cedula de ciudadanía No 15.050.933 de Sahagún Córdoba y **JUAN CARLOS SALUM SEJIN** identificado con cedula de ciudadanía No 15.611.229 de Tierralta Córdoba, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S AINCOL S.A.S** y **EN NOMBRE PROPIO**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PALMIRA - SAN RAFAEL - LA PLUMILLA COD. DMA 853, MUNICIPIO DE TIERRALTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**% PARTICIPACIÓN**
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S AINCOL S.A.S	**60%**
JUAN CARLOS SALUM SEJIN	**40%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO DMA 853**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **JUAN CARLOS SALUM SEJIN** identificado con C. C. No. 15.611.229 de Tierralta Córdoba, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

09

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo: Calle 7 No 10-18 Barrio 20 de Julio
Dirección electrónica: ingeociviljuansalum@gmail.com
Teléfono: 7687132
Telefax: 7687132
Ciudad: Tierralta Córdoba

En constancia, se firma en Tierralta Córdoba, a los 30 días del mes de Junio de 2015.

SAUL RAMON VERGARA TOUS
C.C. No 15.050.933 de Sahagún Córdoba
R/L AINCOL S.A.S
Integrante

JUAN CARLOS SALUM SEJIN
C.C. 15.611.229 de Tierralta Córdoba
Integrante

JUAN CARLOS SALUM SEJIN
C.C. 15.611.229 de Tierralta Córdoba
Representante legal Consorcio DMA 853

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA



LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL
LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

JUAN CARLOS SALUM SEJIN

Identificado(a) con C.C. 15611229

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO

DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN MODELOS PEDAGÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los veinte (20) días del mes de enero del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 65abdb840d2fa
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

ALCALDÍA DE
TIERRALTA
PAZ, DESARROLLO Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANECION

SECRETARIA PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TIERRALTA CORDOBA

CERTIFICA:

Qué el señor (a) **JUAN CARLOS SALUM SEJIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.611.229 de Tierralta, ejerce el roll de formulador ciudadano en nuestra entidad, que aplica los principios metodológicos de **MGA WEB** en la formulación de proyectos de interés público.

Dado en el Municipio de Tierralta - Córdoba, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

JOSE JAVIER VANEGAS GUZMAN
LIDER DEL BANCO DE PROYECTOS
Tierralta - Córdoba

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
-ORGANISMO SIN ÁNIMO DE LUCRO-
P.J Nº 001464 DE SEPT 04/92 NIT Nº 800.179753-9

EL SUSCRITO GERENTE DE PROYECTOS DE LA CORPORACION CORSOC-ASVIDAS

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero civil, **JUAN CARLOS SALUM SEJIM**, Identificado con cedula de ciudadanía número 15.611.229 de Tierralta, prestó Servicios profesionales como Director de las obras del Proyecto de: "mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en los 61 viviendas ubicadas en el municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba, en marco del convenio CHF-AS-HAB-130/003-09, suscrito entre CHF Internacional y Corporación Para el Desarrollo Social Comunitario – Corsoc – Asvidas. Durante el tiempo trascurrido entre el 01 de junio al 30 de septiembre del 2010. Cuya funciones fueron realizar apoyo en la ejecución de la obra civil, monitorear y coordinar la logística, los materiales, llevar control de almacén, realizar los informes de seguimiento y de avance, coordinador y hacer seguimiento continuo a los 20 maestros de construcción a cargo, y mantener comunicación y la cohesión de las familias, en las veredas Nuevo Tay, Quebrada Honda Guajirita (19) y el Revuelto en el municipio de Tierralta.

Durante este tiempo demostró ser una persona muy responsable y cumplidora con sus funciones

La presente se expide a solicitud del interesado, en el municipio de Tierralta Departamento de Córdoba a los 19 días del mes septiembre del 2010.

Atentamente,

CARLOS ACOSTA FERNANDEZ.
Gerente de proyectos.
CORSOC-ASVIDAS.

Monteria: *Manzana 186 Lote 18 ETAPA 1 B/ La Pradera - Telefax: 7830608*
Tierralta: *Carrera 15 # 16-44 B/ Alfonso Lopez – Telefax: 7689412*
Email. *corsocasvidas@gmail.com, corsocmonteria@gmail.com, corsocong@gmail.com*

JUAN CARLOS SALUM.S
ING.CIVIL
CEL 3114018846- TIERRALTA

ASOCIACIÓN DE GESTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS DE TIERRALTA

ASGACT - NIT - 901235609-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN DE GESTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS DE TIERRALTA (ASGACT)

CERTIFICA

QUE: El Ingeniero Civil, **JUAN CARLOS SALUM SEJIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.611.229 de Tierralta y Matrícula Profesional No. 0820257018 Atlántico, se desempeñó como residente de obra en el contrato referencia que se describe a continuación:

OBJETO: PARQUE RECREATIVO MULTIPROPOSITO 9 DE AGOSTO en el municipio de Tierralta departamento de córdoba.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses

FECHA DE INICIO: agosto 01 de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: enero 01 de 2024

VALOR DEL CONTRATO: $20.000.000,00

CONTRATANTE: DIRECCION DE CARABINEROS DE LA POLICIA NACIONAL (DICAR) EN ALIANZA CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE GESTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS DE TIERRALTA (ASGACT)

El presente certificado se expide a favor del interesado y se firma a los 12 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

Ana Sabina Quintero
ANA SABINA QUINTERO
Representante legal
ASGACT